



**CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Y EL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE PARA LA LOCALIDAD DE URUAPAN EN EL MUNICIPIO DE URUAPAN, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN” QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE SU TITULAR, **JOSÉ ZAVALA NOLASCO**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**, ASISTIDO POR LA **ARQ. IRMA MELISA VARGAS OROZCO**, **DIRECTORA DE PROYECTOS E INGENIERÍA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA “**LA SCOP**”, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN A TRAVÉS DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR EL **MTRO. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y ASISTIDO POR LA **C. MAGDALENA AZENETH RAMÍREZ ESPINOSA**, **SÍNDICA MUNICIPAL**, REFRENDANDO LA LEGALIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO LA **MTRA. ALELÍ SESANGARÍ CHÁVEZ ANICETO**, **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN CITA**; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**”; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS “PARTES**”; SUJETANDOSE PARA TAL EFECTO, A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

QUE EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DETERMINA QUE PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS DEL ORDEN POLÍTICO-ADMINISTRATIVO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO CONTARÁ CON LAS DEPENDENCIAS BÁSICAS Y ORGANISMOS QUE DETERMINE LA PROPIA CONSTITUCIÓN, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DEMÁS LEYES.

Manuel Benjamín Campos Equihua

[Signature]